RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 058-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 09 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 054-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA-ST, de fecha 04 de mayo de 2023, de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul" y el Informe N° 153-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 08 de mayo de 2023, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013, el cual se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la unidad Ejecutora 036-001634, "Fondo Mi Riego" se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 03 de enero de 2023, se designó a la Abogada Roxana Elida Rodríguez Chávez, en adición a sus funciones de Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul";

Que, a través del Oficio Nº 0261-2023-MIDAGRI-SG/OILCC, de fecha 20.04.2023, la Directora de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, comunica la denuncia administrativa identificada con Código: gz9cpnk3, sobre presuntos actos de corrupción, relacionado al direccionamiento por parte de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, en la adquisición de 132 unidades de tableros triplay, gestionado por la plataforma de Perú Compras;

Que, mediante Informe Nº 183-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, de fecha 08.05.2023, la Oficina de Administración, en mérito al Informe Nº 054-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA-ST, de la Secretaria Técnica, Roxana Elida Rodríguez Chávez, y considerando que la denuncia antes señalada se encuentra

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 058-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

referida a un procedimiento de contratación la cual se realiza a través de la Oficina de Administración en su condición de supervisar los procesos de contrataciones, acepta la abstención de la señora Roxana Elida Rodríguez Chávez, toda vez que la citada profesional se desempeña como Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y jerárquicamente depende de dicha unidad orgánica, por lo que recomienda la designación del secretaria técnica suplente;

Que, el numeral 5 del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece causales de abstención de la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida;

Que, el último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2016-SERVIR-PE, establece que si el Secretario Técnico fue denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó se encuentra en la obligación de designar a un Secretario Técnico Suplente para el respectivo procedimiento; precisando además que, para dichos efectos se aplican, los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en tal contexto, se ha previsto designar como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul" en adición a sus funciones de Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la señora Luz Araceli Noe Quiroz, con la finalidad de avocarse a conocimiento del trámite de la denuncia identificada con Código: gz9cpnk3;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, estando a las consideraciones señaladas y en aras de cautelar el normal desarrollo de las acciones de investigación que amerite la denuncia formulada con Código: gz9cpnk3; y, contando con el visto de la Oficina de Administración;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 058-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Según lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; así como los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI; y, la Ley N° 31419 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la señora Luz Araceli Noe Quiroz, como Secretaria Técnica Suplente del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", en adición a sus funciones como Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para que se avoque a conocimiento y acciones correspondientes, de la denuncia formulada con Código: gz9cpnk3.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la persona a que se refiere el artículo 1 y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe),

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo